

RESOLUCION N° IG-RL-82-0353

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N°6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 7 de Diciembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTOMILANO (AUTOMIL) C. LTDA.";

Que el señor Jorge López Freire en su calidad de Presidente de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado con el patrocinio del Abg. Roberto Hanze S., cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 82-110-DIA el 8 de Febrero de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No.SC-DL-LTDA-82-147 del 10 de Marzo de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTOMILANO (AUTOMIL) C. LTDA." por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en ochocientas noventa participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 7 de Diciembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

REF: Res. 16-RL-82-

0353

CIA: "AUTOMILANO (AUTOMEL) C. LTDA."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 5º de este Cantón, en el margen de la matriz de la escritura pública del 7 de Diciembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobado este Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la escritura pública del 7 de Diciembre de 1.981; b) Si así lo hiciera cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 27 de Julio de 1.979, por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 MAR. 1982

EMILIO ROMERO PARDUCCI  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

16A-RES.  
16B-DL.



MIGUEL ALVARO ANARDE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

210

Se inscribió el Aporte que ordena esta Resolución de fojas 46.311 a 46.344 número 1.944 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 3.982 del Repertorio: Guayaquil, - Abril diez i nueve de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 6.938 del Registro de Propiedad de 1.974 y 31.544 del Registro de Gravámenes de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas: Guayaquil, Abril diez i nueve de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.333 a 13.337, número 2.844 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.476 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte y siete de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 23.957 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Abril veinte y siete de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

